

Con fecha 30 de diciembre de 2016 por la Diputada de Empleo D^a. Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución nº 594 del siguiente tenor literal:

"REFERENCIA:

Plan	2016/00000354	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DE LA NACIONAL IV. 2016.					
B.O.P./CONV		Número					
Subvención	2016/000004778	CONSTRUCCIÓN DE NAVES. PLAN DE REINDUSTRIALIZACIÓN NACIONAL IV.2016					
Año	2016	Solicitado	36.000 Euros	Concedido	36.000 Euros	Gasto a acreditar	90.000 Euros
Solicitante	P-2300500-B	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR			ANDUJAR		
Informe		Propuesta	28 de diciembre de 2016	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida	Descripción					Importe	
2016.291.2410.76209	SUBV. DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCT.MPALES. ESPACIOS INDUST.EN MUNIC.INFLUENCIA NACIONAL IV.EMP					36.000	

Vista la Convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV. Año 2016, aprobado por Resolución nº 560, de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Diputada de Empleo (PD. Resolución nº 743 de 7-7-2015) y publicado en el BOP número 234 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Visto el expediente de solicitud de subvención presentado al amparo de la citada normativa reguladora por el Ayuntamiento de ANDUJAR.

Visto el informe propuesta del Órgano Instructor de fecha 28 de diciembre de 2016, por el que se propone se conceda una subvención al citado solicitante por importe de 36.000,00 €, cuyo tenor literal es el siguiente.

"Por parte del Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV. Año 2016, se emite el presente:

INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente de referencia sobre la solicitud de subvención, y a tenor de la documentación contenida y recabada al respecto, se informa de lo siguiente:

1.- Por parte del Ayuntamiento de ANDUJAR se presenta solicitud de subvención para la CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL, propuesta que se puede considerar como inversión subvencionable dentro de la línea de construcción, adquisición y rehabilitación de naves industriales, cuyo destino sea la constitución de un vivero de empresas de ámbito municipal previsto en la convocatoria.

Empleo
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e: dipujaen@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/nV4jRk5u0Z1nNEh76A?w				
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/01/2017 09:20:17	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	nV4jRk5u0Z1nNEh76A?w	WJEMUALP3	PAGINA 1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



2.- Consta en el expediente de solicitud toda la documentación exigida en la convocatoria para la concesión:

- Certificado del Secretario Municipal sobre la obtención de Ayudas del Ministerio de Industria y Energía
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Memoria valorada de la inversión, suscrita por Técnico competente.
- Certificado de disponibilidad municipal de los terrenos
- Plan financiero
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones.

3.- El presupuesto total de la inversión asciende a 90.000,00 €, de los que se solicitan 36.000,00 € para realizar la actividad. Importe que entra dentro de lo previsto del Artículo 7 de la convocatoria sobre la cuantía de las subvenciones, en la medida que el municipio de ANDUJAR, con una población de 37.975 habitantes (INE 2016), con más de 20.000,00 habitantes, le correspondería el porcentaje máximo de subvención del 40%, del proyecto (36.000,00 €), siempre y cuando no se supere el importe máximo previsto de subvención por municipio de 900.000 €.

4.- De acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 2 de la convocatoria (fecha de presentación de las solicitudes) esta solicitud puede ser atendida al existir crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria en la aplicación presupuestaria 2016.201.2410.76200.

Por todo lo cual se propone la concesión de una subvención del importe máximo previsto por municipio de 36.000,00 €.”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2016.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de ANDUJAR una subvención por importe de 36.000,00 € en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL”

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida por importe 36.000,00 €, con cargo a la partida de referencia, en tanto que el pago se hará efectivo con carácter anticipado, previo a la justificación en los términos establecidos en el artículo 34.28 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016.

TERCERO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 30/06/2019. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Empleo
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e: dipujaen@promojaen.es
www.dipujaen.es

URL de Verificación: http://verificafirma.dipujaen.es/valida/V4y8JcaIdZTnN0376IA==			
FIRMA/DONANTE	Mira Dolores Muñoz Muñoz - I.A. SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/01/2017 09:20:17
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	WID000ALP3	PAGINA
NORMATIVA	Este documento requiere firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		





CUARTO: La ejecución material del proyecto subvencionable se debe iniciar en un plazo máximo de 6 meses desde que se notifique la resolución definitiva de concesión de la ayuda. Cuando en dicho plazo no se inicie la ejecución se material de la inversión se entenderá que se desiste de llevar a cabo el proyecto subvencionado, procediendo al reintegro de las cantidades percibidas.

QUINTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

SEXTO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Empleo
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
E-mail: dipujaen@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verfirma.dipujaen.es/coden/V4j83ca0ZTiaN/Eh76EA==					
FIRMA(S) POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	12/01/2017 09:29:17	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	u/V4j83ca0ZTiaN/Eh76EA==	WTRKCALP3	PAGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				

